
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR**

RESOLUCION Nº	
01	/026

10 de febrero de 2026.

VISTO: las actuaciones tendientes a determinar si corresponde la aplicación de sanción al proveedor BIRADEN S.A.

RESULTANDO: I) que en 2024 el ITR Centro Sur realiza el procedimiento de Compra Directa por excepción para la adquisición de un equipo de ósmosis inversa y un filtro de carbón activado, destinados al Posgrado en Saneamiento e Ingeniería Sanitaria del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur de la Universidad Tecnológica (UTEC);

II) que, habiendo realizado la evaluación de las ofertas presentadas, el ITR Centro Sur decide la adjudicación a la empresa BIRADEN S.A., por un monto total de USD 12.980,80 (dólares americanos doce mil novecientos ochenta con 80/100), impuestos incluidos;

III) que la empresa comprometió en su oferta la entrega de lo solicitado en el plazo de 60 días corridos, contados a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Compra (OC);

IV) que, según el informe de incumplimiento, se consigna que el proveedor entregó lo adquirido con atraso, lo que conllevaría a la aplicación de una multa de USD 696,50 (dólares americanos seiscientos noventa y seis con cincuenta centavos);

V) que se procedió a darle vista al proveedor, tanto del informe del Área de Compras como el del Área Legal;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo consignado en las Bases del Llamado (punto II.4), el atraso en la entrega de los productos *“generará una multa diaria del 0.3 % (tres por mil) sobre el monto de los bienes no entregados a satisfacción de UTEC con carácter de cláusula penal y a favor de la UTEC, por cada día calendario”*;

II) que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, el monto de la sanción, asciende a la suma de 696,50 (dólares americanos seiscientos noventa y

seis con cincuenta centavos);

III) que procede entonces la aplicación de la multa mencionada y su comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez que la resolución devenga firme.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, Resolución N° 363/23 de 11 de julio de 2023 y demás normas concordantes aplicables.

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL CENTRO SUR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

RESUELVE:

1°. Aplicar al proveedor BIRADEN S.A. una multa de USD 696,50 (dólares americanos seiscientos noventa y seis con cincuenta centavos), la que se retendrá del monto de la factura adeudada a la empresa.

2°. Notificar al proveedor, dar pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos y remitir copia de la presente al Consejo Directivo Central para su conocimiento.

3° Comunicar la sanción a RUPE, una vez que la presente resolución adquiera firmeza.


Daniela González de Medina, Mag
DIRECTORA ITR CENTRO SUR
Universidad Tecnológica